





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

21	Proveedor con RUC	20525752730	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	09/05/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20526153058	C & D INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	06/05/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20526657871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/05/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	04/05/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	07/05/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	02/06/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	06/05/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	03/05/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	20549196382	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	06/05/2024	Válido
30	Proveedor con RUC	20550812984	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	17/05/2024	Válido
31	Proveedor con RUC	20556625761	CORPORACION CUPHER SAC	31/05/2024	Válido
32	Proveedor con RUC	20570603281	TERRAMITA CONSULTORES & EJECUTORES S.R.L	08/05/2024	Válido
33	Proveedor con RUC	20600700759	LIMA CONSTRUCTORES S.A.C.	15/05/2024	Válido
34	Proveedor con RUC	20601226279	CASTRO Y ARAUJO CONSTRUCTORES S.A.C.	13/05/2024	Válido
35	Proveedor con RUC	20602684131	D'S ANAJARVIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/05/2024	Válido
36	Proveedor con RUC	20602785620	GRUPO ARITXA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/05/2024	Válido
37	Proveedor con RUC	20602900780	CAED CONSULTORES EJECUTORES S.R.L.	21/05/2024	Válido
38	Proveedor con RUC	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	08/05/2024	Válido
39	Proveedor con RUC	20605757601	S & G REINA DEL CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - S & G REINA DEL CISNE S.R.L.	05/05/2024	Válido
40	Proveedor con RUC	20607296465	CONSORCIO FERSILVA S.A.C.	04/05/2024	Válido
41	Proveedor con RUC	20608647172	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MARCAB S.A.C.	16/05/2024	Válido
42	Proveedor con RUC	20608833464	MACH CONTRATISTAS E.I.R.L.	06/05/2024	Válido
43	Proveedor con RUC	20610573534	T. CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	06/05/2024	Válido
44	Proveedor con RUC	20610626221	A & V EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2024	Válido

De la misma forma se procede a verificar, que postores han presentado ofertas de manera electrónica a través del SEACE, en archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. Presentándose los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20487980049	MARY & HERMANOS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.	10/06/2024	19:49:36	20487980049	10/06/2024	19:51:23	Enviado	Valido
2	20530258620	CONSORCIO AGUA OLLEROS	10/06/2024	22:21:38	20530258620	10/06/2024	23:07:30	Enviado	Valido
3	20392086601	SAN JOSE	10/06/2024	16:59:42	20392086601	10/06/2024	17:08:19	Enviado	Valido
4	20526153058	CONSORCIO DACMA	10/06/2024	23:20:11	20526153058	10/06/2024	23:43:33	Enviado	Valido
5	20604174601	CONSORCIO SD MILAN	10/06/2024	01:02:34	20604174601	10/06/2024	14:20:56	Enviado	Valido
6	20570603281	CONSORCIO SANEAMIENTO AYABACA - PIURA	10/06/2024	21:53:11	20570603281	10/06/2024	22:00:14	Enviado	Valido
7	20523535308	COPABANTI CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L. - COPCOGE E.I.R.L.	10/06/2024	22:21:45	20523535308	10/06/2024	22:25:28	Enviado	Valido
8	20556625761	CONSORCIO CENTRO	10/06/2024	21:01:01	20556625761	10/06/2024	21:41:40	Enviado	Valido
9	20409234462	CONSORCIO FORTALEZA	10/06/2024	19:04:11	20409234462	10/06/2024	19:10:17	Enviado	Valido
10	20521005182	CONSORCIO A Y G	10/06/2024	22:56:53	20521005182	10/06/2024	22:59:50	Enviado	Valido

## II. ADMISION DE OFERTAS.

### 1. MARY & HERMANOS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Así mismo de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos se establece en la página 39, literal B) DEL EQUIPAMIENTO; Salud y Seguridad: “(...) que el postor acepte las disposiciones de salud e higiene ocupacional”:



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

**Salud y seguridad**

El Ingeniero Residente, o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado un orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas, lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los términos de referencia, pagina 48 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Conservación del Medio Ambiente “(...) provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta”:

**Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. y en el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Se verifica que el postor no cumple con presentar el plan de manejo ambiental como parte de su propuesta. lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta Anexo 06 presentada por el postor en el folio 210 y 205, el Comité de Selección observa en su oferta el postor ha considerado partidas con Unidad de Medida que No corresponden al Presupuesto del Expediente Técnico de obra, toda vez que se altera el contenido de la oferta en todo sentido, según lo establecido en las bases Integradas del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 04-2024-MPA-CS-1. Denotándose de la siguiente manera:

Folio 210 unidad de medida dice (Und)

1.2.3.7.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N°10 COCADA 2"X2"	und	67.51	93.46	6.309.48
-------------	--	-----	-------	-------	----------

Folio 205 unidad de medida dice m<sup>2</sup>

1.2.5.8.3.3	CONCRETO fc=140 kg/cm2	m2	6.55	535.11	3.504.97
-------------	------------------------	----	------	--------	----------

Debe decir; según las partidas contempladas expediente técnico de obra y de acuerdo a las bases integradas:



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

1.2.3.7.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N°10 COCADA 2*X2°	m²	67.51
-------------	--	----	-------

1.2.5.8.3.3	CONCRETO $f_c=140$ $kg/cm^2$	m³	6.55
-------------	------------------------------	----	------

En consecuencia, el postor al no establecer la unidad de medida de acuerdo al presupuesto del expediente técnico de obra y generar un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de las bases integradas, Por tanto, se declara **NO ADMITIDA** su oferta.

## 2. CONSORCIO AGUA OLLEROS

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria); el postor cumple con presentar la documentación de presentación obligatoria; de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico se verifica que el postor cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas. en consecuencia, es **ADMITIDA** su oferta.

## 3. CONSORCIO SAN JOSE

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Así mismo de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos se establece en la página 39, literal B) DEL EQUIPAMIENTO; Salud y Seguridad: “(...) que el postor acepte las disposiciones de salud e higiene ocupacional”:

### Salud y seguridad

El Ingeniero Residente, o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas, lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los términos de referencia, pagina 48 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Conservación del Medio Ambiente “(...) provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta”:



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

#### **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. y en el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Se verifica que el postor no cumple con presentar el plan de manejo ambiental como parte de su propuesta. lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, pagina 52 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Reajuste de Precios “(...) por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de esta, que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial del proyecto”:

#### **REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica

precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste “K” conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, , por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de esta, que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial del proyecto.

De la revisión de los documentos para la admisibilidad de la oferta Anexo 06 el postor presenta su oferta económica en la cual no determina fecha del valor referencial del proyecto; en ese sentido no es pasible de subsanación la propuesta económica.

Así mismo de la revisión de los documentos para la admisión de la oferta Anexo 06 presentada por el postor en el folio 32, el Comité de Selección observa en su oferta que no ha considerado la unidad de medida de acuerdo al Presupuesto del Expediente Técnico de obra, toda vez que se altera el contenido de la oferta en todo sentido, según lo establecido en las bases Integradas del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 04-2024-MPA-CS-1. Denotándose de la siguiente manera:

Folio 32, No especifica unidad de medida

1.2.3.3.5.1	JUNTA WATER STOP NEOPRENE 6"		12.60
-------------	------------------------------	--	-------



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Debe decir; según las partidas contempladas expediente técnico de obra y de acuerdo a las bases integradas:

1.2.3.3.5.1	JUNTA WATER STOP NEOPRENE 6"	m	12.60
-------------	------------------------------	---	-------

En consecuencia, el postor al no establecer la unidad de medida de acuerdo al presupuesto del expediente técnico de obra y generar un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de las bases integradas, Por tanto, se declara **NO ADMITIDA** su oferta.

#### 4. CONSORCIO DACMA

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Así mismo de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos se establece en la página 39, literal B) DEL EQUIPAMIENTO; Salud y Seguridad: “(...) que el postor acepte las disposiciones de salud e higiene ocupacional”:

##### **Salud y seguridad**

El Ingeniero Residente, o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas, lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los términos de referencia, pagina 48 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Conservación del Medio Ambiente “(...) provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta”:

##### **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. y en el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Se verifica que el postor no cumple con presentar el plan de manejo ambiental como parte de su propuesta. Lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, pagina 31 numeral 1.7) VALOR REFERENCIAL, establece “(...) el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables, utilidad y totales de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado (...)”.

**1.7 VALOR REFERENCIAL**

El valor de la inversión total asciende a **S/ 4,150,403.99 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 99/100 SOLES)**. Incluye el costo directo, gastos generales, utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV), y con precios vigentes al mes de febrero de 2024. El postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables, utilidad y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado a continuación, se detalla el resumen:

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, pagina 33 numeral 1.7) VALOR REFERENCIAL, establece “(...) el postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico”.

**El monto antes indicado, comprende la mano de obra y el cumplimiento de la normativa laboral, así como pagos a entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos,**

**maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega. El postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico.**

De la revisión de los documentos para la admisibilidad de la oferta Anexo 06 el postor presenta su oferta económica en la cual no establece la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables, utilidad y totales de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, en ese sentido no es pasible de subsanación la propuesta económica.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, pagina 52 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Reajuste de Precios “(...) por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de esta, que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial del proyecto”:

**REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de esta, que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial del proyecto.

De la revisión de los documentos para la admisibilidad de la oferta Anexo 06 el postor presenta su oferta económica en la cual no determina fecha del valor referencial del proyecto; en ese sentido no es posible de subsanación la propuesta económica.

En consecuencia, el postor al generar un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las bases integradas se declara **No ADMITIDA** su oferta.

#### **5. CONSORCIO SD MILAN**

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Así mismo de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos se establece en la página 39, literal B) DEL EQUIPAMIENTO; Salud y Seguridad: “(...) que el postor acepte las disposiciones de salud e higiene ocupacional”:

#### **Salud y seguridad**

El Ingeniero Residente, o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas, lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los términos de referencia, página 48 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Conservación del Medio Ambiente “(...) provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta”:



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

**Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. y en el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Se verifica que el postor no cumple con presentar el plan de manejo ambiental como parte de su propuesta. lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, pagina 33 numeral 1.7) VALOR REFERENCIAL, establece “(...) el postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico”.

El monto antes indicado, comprende la mano de obra y el cumplimiento de la normativa laboral, así como pagos a entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos,

maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega. El postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico.

De la revisión de los documentos para la admisibilidad de la oferta Anexo 06 el postor presenta su oferta económica en la cual no establece la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables, utilidad y totales de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, en ese sentido no es pasible de subsanación la propuesta económica.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, pagina 52 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Reajuste de Precios “(...) por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de esta, que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial del proyecto”:

**REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica

precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, , por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de esta, que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial del proyecto.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

De la revisión de los documentos para la admisibilidad de la oferta Anexo 06 el postor presenta su oferta económica en la cual no determina fecha del valor referencial del proyecto; en ese sentido no es pasible de subsanación la propuesta económica.

En consecuencia, el postor al generar un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las bases integradas se declara **No ADMITIDA** su oferta.

**6. CONSORCIO SANEAMIENTO AYABACA - PIURA**

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Así mismo de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos se establece en la página 39, literal B) DEL EQUIPAMIENTO; Salud y Seguridad: “(...) que el postor acepte las disposiciones de salud e higiene ocupacional”:

**Salud y seguridad**

El Ingeniero Residente, o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas, lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los términos de referencia, pagina 48 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Conservación del Medio Ambiente “(...) provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta”:

**Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental, y en el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Se verifica que el postor no cumple con presentar el plan de manejo ambiental como parte de su propuesta. lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

De la revisión de los documentos para la admisibilidad de la oferta Anexo 06 el postor presenta su oferta económica en la cual no determina fecha del valor referencial del proyecto; en ese sentido no es pasible de subsanación la propuesta económica.

Así mismo de la revisión de los documentos para la admisión de la oferta Anexo 06 presentada por el postor en el folio 61 y 55, el Comité de Selección observa en su oferta que no ha considerado la unidad de medida de acuerdo al Presupuesto del Expediente Técnico de obra, toda vez que se altera el contenido de la oferta en todo sentido, según lo establecido en las bases Integradas del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 04-2024-MPA-CS-1. Denotándose de la siguiente manera:

Folio 61, especifica unidad de medida: Und.

1.2.3.7.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N°10 COCADA 2"X2"	und	67.51
-------------	--	-----	-------

Folio 55, especifica unidad de medida: m<sup>2</sup>.

1.2.5.8.3.3	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	6.55
-------------	---	----------------	------

Debe decir; según las partidas contempladas expediente técnico de obra y de acuerdo a las bases integradas:

1.2.3.7.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N°10 COCADA 2"X2"	m <sup>2</sup>	67.51
1.2.5.8.3.3	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	6.55

En consecuencia, el postor al no establecer la unidad de medida de acuerdo al presupuesto del expediente técnico de obra y generar un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de las bases integradas, Por tanto, se declara **NO ADMITIDA** su oferta.

**7. COPABANTI CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L - COPCOGE E.I.R.L.**

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Así mismo de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos se establece en la página 39, literal B) DEL EQUIPAMIENTO; Salud y Seguridad: “(...) que el postor acepte las disposiciones de salud e higiene ocupacional”:

**Salud y seguridad**

El Ingeniero Residente, o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas, lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, pagina 31 numeral 1.7) VALOR REFERENCIAL, establece “(...) *el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables, utilidad y totales de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado (...)*”.

**1.7 VALOR REFERENCIAL**

El valor de la inversión total asciende a **S/ 4,150,403.99 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 99/100 SOLES)**. Incluye el costo directo, gastos generales, utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV), y con precios vigentes al mes de febrero de 2024. El postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables, utilidad y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado a continuación, se detalla el resumen:

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, pagina 33 numeral 1.7) VALOR REFERENCIAL, establece “(...) *el postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico*”.

**El monto antes indicado, comprende la mano de obra y el cumplimiento de la normativa laboral, así como pagos a entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos,**

**maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega. El postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico.**

De la revisión de los documentos para la admisibilidad de la oferta Anexo 06 el postor presenta su oferta económica en la cual no establece la incidencia porcentual *de los gastos generales fijos, variables, utilidad y totales de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado* en ese sentido no es posible de subsanación la propuesta económica.

En consecuencia, el postor al generar un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las bases integradas se declara **No ADMITIDA** su oferta.

**8. CONSORCIO CENTRO**

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Así mismo de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos se establece en la página 39, literal B) DEL EQUIPAMIENTO; Salud y Seguridad: “(...) *que el postor acepte las disposiciones de salud e higiene ocupacional*”:



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

#### **Salud y seguridad**

El Ingeniero Residente, o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas, lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los términos de referencia, pagina 48 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Conservación del Medio Ambiente “(...) provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta”:

#### **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. y en el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Se verifica que el postor no cumple con presentar el plan de manejo ambiental como parte de su propuesta. lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, pagina 33 numeral 1.7) VALOR REFERENCIAL, establece “(...) el postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico”.

El monto antes indicado, comprende la mano de obra y el cumplimiento de la normativa laboral, así como pagos a entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos,

maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega. El postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico.

De la revisión de los documentos para la admisibilidad de la oferta Anexo 06 el postor presenta su oferta económica cuyos porcentajes que componen los gastos generales y utilidad no coincide con los establecidos en el expediente técnico; en ese sentido no es pasible de subsanación la propuesta económica.

En consecuencia, el postor al generar un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las bases integradas se declara **No ADMITIDA** su oferta.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

## **9. CONSORCIO FORTALEZA**

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Así mismo de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos se establece en la página 39, literal B) DEL EQUIPAMIENTO; Salud y Seguridad: “(...) que el postor acepte las disposiciones de salud e higiene ocupacional”:

### **Salud y seguridad**

El Ingeniero Residente, o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas, lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los términos de referencia, pagina 48 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Conservación del Medio Ambiente “(...) provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta”:

### **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. y en el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Se verifica que el postor no cumple con presentar el plan de manejo ambiental como parte de su propuesta. lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

En consecuencia, el postor al generar un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las bases integradas se declara **No ADMITIDA** su oferta.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

#### 10. CONSORCIO A Y G

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Así mismo de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos se establece en la página 39, literal B) DEL EQUIPAMIENTO; Salud y Seguridad: “(...) que el postor acepte las disposiciones de salud e higiene ocupacional”:

##### **Salud y seguridad**

El Ingeniero Residente, o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas, lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los términos de referencia, pagina 48 literal H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE OBRA; Conservación del Medio Ambiente “(...) provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta”:

##### **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. y en el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Se verifica que el postor no cumple con presentar el plan de manejo ambiental como parte de su propuesta. lo cual genera un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, pagina 33 numeral 1.7) VALOR REFERENCIAL, establece “(...) el postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico”.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

El monto antes indicado, comprende la mano de obra y el cumplimiento de la normativa laboral, así como pagos a entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos,

maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega. El postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico.

De la revisión de los documentos para la admisibilidad de la oferta Anexo 06 el postor presenta su oferta económica cuyos porcentajes que componen los gastos generales y utilidad no coincide con los establecidos en el expediente técnico; en ese sentido no es posible de subsanación la propuesta económica.

En consecuencia, el postor al generar un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las bases integradas se declara **No ADMITIDA** su oferta.

**III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. Obteniéndose el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZONSOCIAL	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	MYPE	ORDEN PRELACION
1	CONSORCIO AGUA OLLEROS	S/ 4,150,403.99	100.00	SI	PRIMERO

**IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.** Se obtuvo el siguiente resultado:

**CONSORCIO AGUA OLLEROS**

El comité de selección de la documentación requerida en el capítulo III de las bases integradas, determina que su oferta cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad en la definición de similares, adjuntando contrato N° 01-2019-MDS de ejecución de obras: “Mejoramiento del sistema de agua potable y creación del servicio de saneamiento en los caseríos, Pucutay, Cruz Misionera, Tacarpo, Santa Lucia – Tacarpo, Mancucur, Imbo y Guardalapa, Distrito de Sondor, Provincia de Huancabamba - Piura”, por el monto de S/ 4,835,361.64 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Uno con 64/100 soles) y Contrato N° 194-CS-SEING-2022 de ejecución de obras: “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Villa FAP TTSSOO del Grupo Aéreo N° 11-pp-0135 PP-9001”, por el monto de S/ 3,054,263.90 (Tres Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres con 90/100 Soles), acreditando un monto facturado equivalente a S/ 7,889,625.54 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 54/100 soles), según las bases integradas se requiere acreditar la experiencia del postor en la especialidad equivalente a una vez el valor referencial de la contratación o del ítem; se declara **CALIFICADA** su oferta.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**  
**CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

En consecuencia, se procede a **OTORGAR LA BUENA PRO**, de la **LICITACION PUBLICA N° 04- 2024-MPA-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO OLLEROS PAMPA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CON CUI N.º 2592414, al postor **CONSORCIO AGUA OLLEROS** (Integrado por la empresa: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C** y la empresa **CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L.** ), con un monto ofertado de **S/ 4,150,403.99 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Tres con 99/100 soles)** y registrar en el SEACE los resultados.

Finalmente se dio lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y sin más que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:27 horas del mismo día.

.....  
**WILMER FARFÁN MARIÑAS**  
**PRESIDENTE TITULAR**

.....  
**ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**

.....  
**FRAWK ROGER LIVIA CHÁVEZ**  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**